

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.673 · 2026

LEY 15.673

Boletín Oficial, 30 de octubre de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.673

ARTÍCULO 1°. Declárase Visitante Ilustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 2° de la Ley 14.622, a la Madre Teresa de Calcuta por su gran tarea humanitaria a nivel mundial.

ARTÍCULO 2°. Comunícase la presente distinción de Visitante llustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, a la máxima autoridad eclesiástica mundial, el Papa León XIV.

ARTÍCULO 3°. Comunícase la presente distinción de Visitante llustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, al Arzobispo Jorge Eduardo Scheinig de la Arquidiócesis Mercedes-Luján y demás autoridades eclesiásticas a nivel nacional.

ARTÍCULO 4°. Comunícase la presente distinción de Visitante llustre Post Mortem de la Provincia de Buenos Aires, a la Congregación de las Misioneras de la Caridad con asiento en la localidad de Zárate y a las autoridades a nivel regional y mundial de la Congregación.

ARTÍCULO 5°. Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a colocar una placa de reconocimiento por la declaración del artículo 1°, cuya ubicación será determinada por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.673. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).